



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-00674-00

1.- En atención a la solicitud obrante a folio 64, por ser procedente, se requiere a la entidad SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI, para que informe si dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 9 de septiembre de 2020. Oficiese.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra a folio 69, el Despacho DECRETA:

El EMBARGO y RETENCIÓN preventiva de las cesantías que se encuentren consignadas en el Fondo de Pensiones y Cesantías Protección a favor del demandado JUAN PABLO ARDILA ORTIZ, teniendo en cuenta el artículo 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social. Límitese la medida en la suma de \$ 3.344.100,00. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 077 de fecha 5 de julio de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA